

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°30 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2.019 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 30

Sección Administrativa:

Resolución N° 127... Pág. 2

Resolución N° 128... Pág. 3 y 4

Resolución N° 129... Pág. 5 y 6

Resolución N° 130... Pág. 7 y 8

Resolución N° 131... Pág. 9

Resolución N° 132... Pág. 10 y 11

Resolución N° 133... Pág. 12

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 127/2019.

VISTO:

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, en reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar temas de interés municipal, durante los días 25 y 26 de Febrero de 2.019; y.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de tramites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, desde el día 24 de Febrero de 2.019, horas 18:00 hasta el día 26 de Febrero de 2.019 horas 21:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 24 de Febrero de 2.019 – horas: 18:00 hasta el día 26 de Febrero de 2.019 – horas 21:00, quien participará de reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 128/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0671/19, de fecha 11 de Febrero de 2019, gestionado por el Presidente del Centro Vecinal del Barrio Las Tunas – Personería Jurídica 177/12 – Sr. Vicente D. Fernandez;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Presidente del Centro Vecinal del Barrio Las Tunas, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 3.000 para poder solventar gastos de traslado a la Provincia de La Pampa;

Que, el motivo del viaje obedece a que entre los días 17 al 22 de Febrero del corriente año, se llevará a cabo un Plenario Nacional de Políticas Sociales, del que asistirán 4 vecinos de diferentes barrios del Municipio de Cerrillos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, contempla a los Centros Vecinales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado y la relevancia del plenario, ha dispuesto hacer lugar al pedido y otorgar un subsidio de pesos: tres mil (\$ 3.000) al Centro Vecinal Barrio Las Tunas, para solventar gastos de traslado de vecinos a la Provincia de La Pampa, como así también solicitar la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio al Presidente del Centro Vecinal Sr. Fernandez;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente del Centro Vecinal del Barrio Las Tunas - Sr. Vicente D. Fernandez; DNI N°: 18.719.449, mediante expediente municipal de origen N°: 0671/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), Al Centro Vecinal Barrio Las Tunas, que les permita solventar gastos de traslado de 4 vecinos del Municipio al Plenario Nacional de Políticas Sociales en la Provincia de La Pampa, entre los días 17 al 22 de Febrero de 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio al Presidente del Centro Vecinal del Barrio Las Tunas – Sr. Vicente Daniel Fernandez – DNI N°: 18.719.449, y solicitar al mismo la rendición de gastos, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea

requerida.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 129/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0545/19, de fecha 01 de Febrero de 2019, gestionado por el Sr. Darío Osmar Hoyos; DNI N°: 8.612.587, con domicilio en Güemes 850 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Hoyos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un servicio de sepelio para su hermano Julio Arredondo, motivado en la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el grupo familiar se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que les impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Hoyos, Darío Osmar, un subsidio de \$ 16.500 (pesos: dieciséis mil quinientos), para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de quien fuera su hermano. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Hoyos, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500), al Sr. Darío Osmar Hoyos; DNI N°: 8.612.587, con domicilio en Güemes 850 - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Darío Osmar Hoyos; DNI N°: 8.612.587, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Darío Osmar Hoyos; DNI N°: 8.612.587, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 130/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0805/19, de fecha 14 de Febrero de 2.019, gestionado por el Sr. Carlos Iván Apaza – DNI N°: 32.856.279 con domicilio en Manzana: 11 A; Lote: 6 del Barrio Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Apaza en su carácter de Secretario del Club Deportivo El Sanjón, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de transporte del club hacia la localidad de El Carril, donde disputarán la final del Torneo Confraternidad el día 17 de Febrero de 2.019, y dado los costos elevados no cuentan con los fondos suficientes para solventar dicho traslado;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 3000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Apaza a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Secretario del Club Deportivo El Sanjón - Sr. Carlos Iván Apaza – DNI N°: 32.856.279, todo ello, conforme expediente municipal N°: 805/2019.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por única vez, al Club Deportivo el Sanjón.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Carlos Iván Apaza – DNI N°: 32.856.279, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones

correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 131/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0832/19, de fecha 14 de Febrero de 2019, gestionado por el Sr. Luis Mario Cansino – DNI N°: 25.884.273 con domicilio en Manzana: 11 A; Lote: 6 del Barrio Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cansino en su carácter de Presidente del Club Atlético Santa Anita se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de transporte, para los jugadores de la 4ta. División del club y simpatizantes hacia la localidad de El Carril, donde disputarán la final del Torneo Confraternidad el día 17 de Febrero de 2019, y no cuenta con los fondos suficientes para solventar los costos de traslado;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 3000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Cansino a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente del Club Atlético Santa Anita - Sr. Luis Mario Cansino – DNI N°: 25.884.273, todo ello, conforme expediente municipal N°: 832/2019.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por única vez, al Club Atlético Santa Anita.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Luis Mario Cansino – DNI N°: 25.884.273, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 132/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0832/19, de fecha 14 de Febrero de 2019, gestionado por el Profesor Jorge Alberto Eckhardt – DNI N°: 24.138.652 Escuela de Patín Carrera – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Profesor Eckhardt se dirigió al Departamento Ejecutivo, a solicitar colaboración económica para contratar un Trafic para poder trasladarse junto a sus alumnos a la competencia de Patín Carrera en la ciudad de Palpala – Provincia de Jujuy, representando a nuestro municipio el día sábado 16 de corriente mes en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 2.500, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Apaza a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por Profesor Jorge Alberto Eckhardt – DNI N°: 24.138.652 - Escuela de Patín Carrera – Cerrillos, todo ello, conforme expediente municipal N°: 832/2019.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), al Profesor Jorge Alberto Eckhardt – DNI N°: 24.138.652, para solventar gastos de traslado de los alumnos que representarán a Cerrillos en la Competencia de Patín Carrera en la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Jorge Alberto Eckhardt – DNI N°: 24.138.652, a realizar

oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 133/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día catorce (14) de Febrero del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del año 2.019;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890, con domicilio en Sarmiento Casa: 85 del Barrio Antártida Argentina; Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día catorce (14) de Febrero del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Chofer.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega